

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARGA HORARIA 2026-A, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

IMPORTANTE:

La Carga Horaria y los Horarios por Docente deberán estar debidamente alojados en la plataforma OwnCloud y trabajados en el sistema Access. La información contenida en dichos archivos deberá mantenerse actualizada y disponible para su consulta y retroalimentación por parte de las diferentes Direcciones de este Colegio: Dirección Jurídica, Dirección de Recursos Humanos y Órgano Interno de Control.

Es responsabilidad del Director del Plantel garantizar que la información registrada en OwnCloud coincida plenamente con la contenida en Plazas Activas, a fin de asegurar consistencia, transparencia y confiabilidad en los procesos académicos y administrativos.

I. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DE LA CARGA HORARIA.

En el marco de las disposiciones académicas y administrativas que rigen al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, y con el propósito de asegurar la correcta planeación, organización y administración académica de los planteles Escolarizados y de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), se establecen las actividades y requisitos indispensables para la integración de la Carga Horaria correspondiente al Semestre 2026-A, Ciclo Escolar 2025-2026.

1. Insumos necesarios para la elaboración de la Carga Horaria.

- a) *Proyección de grupos autorizados por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto:*
 - Cualquier modificación, deberá solicitarse por escrito a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto para su análisis y autorización (contar con documentación previa a su autorización).
- b) *Herramientas Tecnológicas y de Gestión:*
 - Microsoft Office 2013 o versión posterior, instalado y en correcto funcionamiento, para la gestión de la información académica.
 - Aplicación cliente OwnCloud.

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

c) *Aplicación de Mapas Curriculares:*

● **Escolarizado:**

- **Para segundo semestre.** Marco Curricular Común en la Educación Media Superior (MCCEMS), referente al Modelo Educativo 2025.
- **Para cuarto y sexto semestres.** Mapa Curricular del Bachillerato General Opción educativa presencial, modalidad escolarizada, Marco Mexicano de Cualificaciones y Sistema de Asignación, Acumulación y Transferencias de Créditos Académicos (SAATCA) Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

● **EMSaD:**

- **Para segundo, cuarto y sexto semestres,** se considera el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, Estructura Curricular del Plan de Estudios de la DGB – Educación Media Superior a Distancia, Bachillerato, con formación ocupacional básica, Educación Mixta de la modalidad mixta, Formación Laboral Básica en Tecnologías de la información y comunicación agosto 2024.

Nota: La Dirección Académica notificará cualquier ajuste derivado de la implementación del Mapa Curricular del Modelo Educativo 2025.

d) *Perfiles profesionales:*

- Profesiograma para el Bachillerato General, Ciclo Escolar 2025-2026, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas, Colegios de Bachilleres de los Estados y Educación Media Superior a Distancia.
- Profesiograma del COBAQ, definido para asignaturas propias del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- Catálogo Perfiles ADMEMS 2025-2026, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

e) *Documentación del Personal Docente:*

- Nombramiento de las HSM base, HSM promoción.
- Título y Cédula profesional.
- Relación de Docentes con Plaza de Jornada, Titular A, B y C, de ½ Tiempo, ¾ de Tiempo y Tiempo Completo.



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

- Listado de Docentes que se encuentran en la prelación del Proceso de Admisión en Educación Media Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Ciclo Escolar 2025-2026.
- Listado de Docentes que seleccionaron HSM definitivas y Tiempo Fijo en convocatoria de Admisión 2025 -2026, siempre y cuando las HSM no se hayan liberado.

f) Lineamientos y herramientas de apoyo:

- Lineamientos para la aplicación de horas de fortalecimiento académico.
- Formato para elaborar carga horaria y horarios docentes ANEXO en OwnCloud, archivo Access.
- Lineamientos para la Elaboración de Horarios en planteles escolarizados y centros EMSAD.
- Acceso al módulo de Plazas Activas Docentes en la página oficial, www.cobaq.net (en caso de no contar con usuario y contraseña, solicitarla a la Oficina de Nóminas).
- Porcentaje de Aprobación 2025-A, hasta evaluación final (Registro y Control Escolar).

II. CONSIDERACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS SEMANA MES (HSM) A DOCENTES DE BASE.

A continuación, se establecen las siguientes consideraciones para la asignación de HSM al personal docente con nombramiento de base y definitivo en los planteles escolarizados y en los Centros EMSaD del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

1. Lineamientos generales para la asignación de HSM a docentes de base.

1.1 Nombramiento(s) de base del personal docente.

- i. Respetar el número de HSM Base y/o Promoción, respetar la antigüedad en el sistema e identificar la fecha de las HSM de Promoción en el apartado de observaciones, así como la condición sindical del docente en el Sistema.
- ii. Asignar en correspondencia con el área de conocimiento o componente disciplinar, garantizando que las asignaturas se vinculen con el perfil profesiográfico correspondiente.
- iii. Respetar el turno establecido en el nombramiento base.
- iv. Mantener el turno de las HSM en Promoción, considerando la correspondencia de las Unidades de Aprendizaje Curricular o asignaturas, con el perfil profesiográfico.
- v. Atender a los perfiles profesionales vigentes, conforme a lo siguiente:



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

1. Perfiles Profesionales de la DGB (Profesiograma),
 2. Perfiles Profesionales de formación para el trabajo actualizado
 3. Catálogo Perfiles ADMEMS 2025-2026, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- vi. Considerar HSM de las asignaturas y turnos correspondientes de los docentes con categoría:
- ✓ PROF. ASIGNATURA CB/09 (EMSADIII)
- Estos docentes ingresaron mediante el proceso de Admisión USICAMM 2025-2026, identificando la categoría correspondiente.
- vii. No programar más de tres asignaturas distintas por maestro, aún y cuando éste se encuentre laborando en más de un plantel, salvo que sean exclusivamente del área de formación para el trabajo. (No aplica para EMSAD).
- viii. Cuando se trate del mismo componente de formación de las asignaturas, así como de los recursos, áreas o competencias que las conforman, se reconocerá y considerará como una sola asignatura.
- ix. Asignar las Horas-Semana-Mes (HSM) correspondientes a las actividades paraescolares que se encuentren debidamente autorizadas, garantizando su adecuada incorporación al plan de trabajo académico y su reconocimiento como parte de la formación integral del estudiantado.

1.2 Verificación con Dirección Académica.

- a) Revisar que el docente no se encuentre en más de dos planteles con carga horaria, ya sea de base o propuesto con eventuales.
- b) Revisar que el docente no exceda el número de HSM autorizadas por categoría y/o turno.

2. Para la asignación de HSM BASE en EMSAD, respetar de acuerdo a:

- 2.1 Para la asignación de HSM Base en los Centros EMSAD, se deberá respetar lo establecido en el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior y en la Estructura Curricular del Bachillerato con Formación Básica para el Trabajo de Educación Media Superior a Distancia, aplicable al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Ciclo Escolar 2025-2026, considerando tanto horas base como eventuales.
- 2.2 Se asignarán las HSM del bloque atendiendo a las áreas de conocimiento correspondiente y el modelo, conforme al siguiente esquema:
 - ✓ Modelo A: 24 HSM Autorizadas.
 - ✓ Modelo B: 28 HSM Autorizadas.
 - ✓ Modelo C: 32 HSM Autorizadas.



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

III. TIPOS DE HSM EVENTUALES.

1. HSM VACANTES:

Se consideran las horas que surgen a partir de grupos de nueva creación, así como aquellas generadas por situaciones como renunciaciones, cambios de plantel, defunción, pensión, jubilación, litigio o rescisión de contrato.

2. HSM SUPLENCIA:

Corresponden a las horas derivadas de licencias por cargos con funciones directivas, cargos públicos, o licencias con goce o sin goce de sueldo, motivadas por gravidez, incapacidad médica, litigio, prejubilación o pre-pensión. Este tipo de HSM deberán ser **identificadas cuidadosamente**, a fin de garantizar la correcta asignación y registro académico-administrativo.

IV. ASIGNACIÓN DE HORAS EVENTUALES.

La asignación de Horas-Semana-Mes (HSM) eventuales se llevará a cabo mediante un procedimiento transparente, equitativo y debidamente fundamentado, priorizando la igualdad de oportunidades y la correcta correspondencia con las competencias profesionales del personal docente. **Las HSM eventuales se integrarán en vacantes con propuesta**, otorgando prioridad de asignación conforme al siguiente orden:

1. En primer lugar, se dará prioridad a docentes de base de Plantel.

- 1.1 Se considerará al personal docente con nombramiento definitivo de base y sindicalizado del plantel, que haya impartido previamente la Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC) o su equivalente en asignatura. **Se dará preferencia a quienes cuenten con mayor antigüedad acumulada desempeñando funciones docentes en el COBAQ**, siempre que su perfil esté considerado en el **Profesiograma para el Bachillerato General, Ciclo Escolar 2025-2026**. Esta disposición aplica únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas y Colegios de Bachilleres de los Estados y Educación Media Superior a Distancia, sujeto a posibles modificaciones conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Bachillerato (DGB).
- 1.2 En caso de que el docente no pueda comprobar haber impartido la asignatura en los dos semestres anteriores al semestre 2025-B, deberá presentar y acreditar la evaluación correspondiente aplicada por el Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

***Nota:** El Director del Plantel deberá coordinar con el Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección de Recursos Humanos la calendarización de la fecha, lugar y hora para la evaluación de los docentes propuestos a las HSM eventuales.*

2. En segundo lugar, se dará prioridad a docentes de base de otro plantel.

- 2.1 Se considerará a los docentes de base de otro plantel que hayan solicitado por escrito su participación ante el Director del plantel interesado, con copia al Departamento de Gestión Académica Administrativa, dentro del periodo comprendido del 15 al 23 de octubre de 2025.
- 2.2 La asignación se llevará a cabo considerando a quien haya impartido la Unidad de Aprendizaje Curricular o su equivalente en la asignatura, con mayor antigüedad realizado la función docente en COBAQ.
- 2.3 En caso de que el docente no pueda comprobar haber impartido la asignatura en los dos semestres anteriores al semestre 2025-B, deberá presentar y acreditar la evaluación correspondiente aplicada por el Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.

Nota: En ambos casos se debe considerar que el perfil se encuentre en el PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2025-2026, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas, Colegios de Bachilleres de los Estados y Educación Media Superior a Distancia. (Éste puede cambiar de acuerdo a las disposiciones de la DGB).

3. En tercer lugar, prioridad a participantes de la Convocatoria de Admisión EMS Ciclo Escolar 2025-2026.

- 3.1 Se considerará a los docentes que participaron en la Convocatoria de Admisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, para el área de conocimiento en el que fueron evaluados y en orden de prelación, siempre que cumplan el perfil el cual está estipulado en el Catálogo Perfiles ADEMS 2025-2026.
- 3.2 En caso de que el docente no pueda comprobar haber impartido la asignatura en los dos semestres anteriores al semestre 2025-B, deberá presentar y acreditar la evaluación correspondiente aplicada por el Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

4. Requisitos para las maestras y los maestros para cubrir horas eventuales y/o de suplencia:

1. Contar con título profesional de Licenciatura, Ingeniería o posgrado expedido por instituciones oficiales con reconocimiento de validez oficial de estudios.
2. Contar con cédula profesional emitida por la autoridad competente.
3. Acreditar una formación afín con la asignatura en la que desempeñará sus funciones, es decir: que cubra con el perfil profesional establecido en el Profesiograma para el Bachillerato General, Ciclo Escolar 2025-2026, emitido por la Dirección General de Bachillerato. **Aún y cuando el docente haya impartido la Unidad de Aprendizaje Curricular o la asignatura de manera eventual con anterioridad o tenga la UAC o asignatura de BASE.**
4. No exceda tres asignaturas distintas por docente, aún y cuando éste se encuentre laborando en más de un plantel, salvo que todas las asignaturas sean del área de Formación Laboral (No aplica para EMSAD).
5. Cuando se trate del mismo componente de formación o áreas o competencias, se considerará como una sola Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC) o una sola asignatura.
6. El personal docente de inglés deberá presentar Título y Cédula Profesional de una formación afín o certificado de estudios, expedido por alguna institución perteneciente al sistema educativo nacional en el área del idioma inglés, contar con el certificado CENNI, dicho certificado deberá estar vigente.
7. No exceder el número de HSM permitido, de acuerdo a la categoría del docente.
8. El docente podrá estar hasta en dos planteles del Sistema COBAQ, no aplica para la región Jalpan y Cadereyta específicamente en las asignaturas de paraescolares, así como asignaturas del componente fundamental extendido.
9. Si el docente esta propuesto en dos planteles, verificar disponibilidad en ambos planteles y tiempos de traslado para evitar conflictos de horarios o renunciaciones posteriores.
10. Contar con promedio mínimo del 70% de aprobación en las asignaturas impartidas en el semestre 2025-A.
11. No haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa ni laboral (validada por la Dirección de Recursos Humanos):
 - Durante el Periodo comprendido dentro de los seis meses previos a la emisión de los presentes lineamientos, no contar con amonestación por escrito.
 - Durante el Periodo comprendido dentro de los seis meses previos a la emisión de los presentes lineamientos, no contar con nota desfavorable en su expediente por la acumulación de faltas o retardos.
 - Durante el periodo comprendido dentro de los doce meses previos a la emisión de los presentes lineamientos, no contar con nota desfavorable en su expediente diferente a las mencionadas anteriormente.

Qui



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

- Durante el periodo de la asignación de HSM eventuales para el semestre 2026-A, no contar con amonestación por escrito. Debidamente fundada, motivada y notificada. Debiendo entender por observación:
 - Nota desfavorable; en expediente por acumulación de inasistencias o retardos.
 - Amonestación por escrito;
 - Extrañamiento;
 - Acta Administrativa;
 - Acta Circunstanciada;
 - No contar con nota en su expediente diferente a las mencionadas anteriormente.
 - **Nota: considerar que, de presentarse una nota desfavorable en fecha posterior a la revisión, y/o autorización de la carga horaria 2026-A, antes de dar inicio y/o durante el semestre señalado. Se cancelarán de inmediato las HSM asignadas de forma eventual o suplencia, sin responsabilidad jurídica y administrativa para el COBAQ.**
12. Contar con Planeación Académica validada por el Director o Subdirector del Plantel, de las UAC's o asignaturas que impartió en el Semestre 2025 B, en los formatos establecidos por DAC.
 13. Tener un récord del 90% mínimo de asistencia durante el semestre 2025 B.
 14. Contar con evidencia de reporte de actividades desarrolladas en las HSM de Fortalecimiento Académico (Docentes de jornada laboral) durante el semestre 2025 A. Recibido y validado por el Director del Plantel.
 15. Contar con calificación del estudiante aprobatorio del Semestre 2025 A, en el SEPRADO IV.
 16. Se podrán asignar HSM por múltiplos para completar las HSM de los docentes de Base, considerando que, si son menos o igual a dos HSM de asesorías individuales el docente podrá elegir o NO HSM múltiplo, en caso de que no sea factible para el docente tomar múltiplos NO será considerado con HSM eventuales.
 17. Se manejarán HSM por múltiplos para completar la base de los docentes, considerando que, si son menos o igual a dos HSM de asesoría individual los docentes sindicalizados podrán elegir o NO HSM múltiplos.
 18. Para los semestres 2do, 4to y 6to, las HSM. Se asignarán conforme a las mallas curriculares aplicables.

Nota: En caso de asignación a docentes que no cumplan estos lineamientos, la responsabilidad administrativa recaerá exclusivamente en el Director del Plantel o EMSAD correspondiente, incluyendo todos los trámites y pagos derivados.

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

V. ASIGNACIÓN DE HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO.

Seguimiento de las HSM de Fortalecimiento Académico, asegurando que las actividades académicas contribuyan de manera efectiva a la formación integral del estudiantado.

Las Horas de Fortalecimiento Académico, deben aplicarse sin excepción en el plantel donde el profesor tenga el mayor número de HSM, dichas HSM deben indicarse en la carga horaria; y en el horario del docente deberán especificarse las actividades a desarrollar, mismas que serán reportadas al Director de Plantel, para que éste a su vez informe a Dirección Académica al término del Semestre 2026 A. Considerar para tal efecto el siguiente cuadro y lo establecido en los Lineamientos para la aplicación de las Horas de Fortalecimiento Académico, los cuales están regidos por la Dirección General de Bachillerato.

HORAS DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE ACUERDO A PLAZA DE JORNADA			
CATEGORÍA	JORNADA DE ½ TIEMPO	JORNADA DE ¾ DE TIEMPO	JORNADA DE TIEMPO COMPLETO
PROFESOR TITULAR A	5 HSM	8 HSM	15 HSM
PROFESOR TITULAR B			
PROFESOR TITULAR C			

VI. ASIGNACIÓN DE HSM DE ACUERDO A CATEGORÍAS:

Con fundamento en la normatividad vigente y con el propósito de garantizar la correcta distribución de las Horas-Semana-Mes (HSM) de los docentes, se establecen los siguientes lineamientos que deberán observarse en todos los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

I. Profesor Titular A, B o C de Tiempo Completo.

- Docentes con Base.
- Se asignan 15 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO**
- Plaza de jornada 40 HSM.

II. Profesor Titular A, B o C de ¾ tiempo.

- Docentes con Base.
- Se asignan 8 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO**
- Plaza de jornada 30 HSM, con posibilidad de cubrir hasta 9 HSM adicionales, bajo las siguientes condiciones:



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

- Se asignará en primer término el número de HSM base, en caso de ser menos de 39 HSM, podrá proponerse la asignación de HSM eventuales o de suplencia, siempre y cuando correspondan a las asignaturas que el docente pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el Profesiograma emitido por la DGB y para el caso de asignaturas de formación para el trabajo emitido por la DAC, sin exceder un **máximo de 39 HSM en total**.
- Las horas eventuales y/o de suplencia que se propongan serán a contra turno y deberán registrarse explícitamente como eventuales o de suplencia.
- Las horas adicionales se identificarán como **Profesor Asignatura A (CBIV)**
- En planteles de un solo turno, se permitirá un máximo de 32 HSM.
- Para EMSAD el máximo número de HSM es de acuerdo al modelo A, B o C.

III. Profesor Titular A, B o C de ½ tiempo.

a) Docentes con Base.

b) **Se asignan 5 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO**

c) *Plaza de jornada 20 HSM, con posibilidad de cubrir hasta 19 HSM adicionales, bajo las siguientes condiciones:*

- Se asignará en primer término el número de HSM base, en caso de ser menos de 39 HSM, podrá proponerse la asignación de HSM eventuales o de suplencia, siempre y cuando correspondan a las asignaturas que el docente pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el Profesiograma emitido por la DGB y para el caso de asignaturas de formación para el trabajo emitido por la DAC, sin exceder un **máximo de 39 HSM en total**.
- Para asignarle más de 30 HSM, las horas adicionales podrán ser en carácter de eventuales o suplencia, considerando que estas sean a contra turno sin exceder el máximo de 39 HSM.
- Las horas eventuales y/o de suplencia que se propongan serán a contra turno y deberán registrarse explícitamente como eventuales o de suplencia.
- Las horas adicionales se identificarán como **Profesor Asignatura A (CBIV)**
- En planteles de un solo turno, se permitirá un máximo de 32 HSM.
- Para EMSAD el máximo número de HSM es de acuerdo al modelo A, B o C.

IV. Profesor de Asignatura A

a) Docentes con Base.

b) Asignar el número de HSM de base. Si éstas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia, de asignaturas que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y para el caso de las



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

Unidades de Aprendizaje Curricular o asignatura de formación laboral el emitido por la DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM.

- c) Las horas eventuales que se asignen, se especificarán como horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- d) Para asignarle más de 30 HSM, las horas adicionales deberán ser en contra turno sin exceder el máximo de 39 HSM. (Para los Planteles que cuentan con un solo turno se podrán asignar hasta 32 HSM).
- e) Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura CB(CBIII)

V. Técnico Docente A.

- a) Docentes de base no titulados.
- b) No podrá incrementar el número de HSM con respecto a sus horas base, aun cuando éstas fueran con carácter de eventual o suplencia.

VI. Profesor de asignatura CB y CB10

- a) Docentes de base
- b) Asignar el número de HSM de base. Si éstas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia de UAC's o asignaturas que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y para el caso de Unidades de Aprendizaje Curricular o asignaturas de formación para el trabajo el emitido por la DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM.
- c) Las horas eventuales que se asignen, se especificarán como horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- d) Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura CB(CBIII).
- e) Para asignarle más de 30 HSM, las **horas adicionales deberán ser en contra turno** sin exceder el máximo de 39 HSM. (Para los Planteles que cuentan con un solo turno se podrán asignar hasta 32 HSM).

VII. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL SEMESTRE 2026 A.

La Dirección Académica establece las siguientes consideraciones importantes que deberán observarse de manera obligatoria en la integración de las Cargas Horarias correspondientes al periodo 2026 A.



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

1. Identificar a docentes que laboran en otros planteles, a **fin de NO proponer HSM que sobrepasen la carga horaria permitida**, alinear horarios para evitar empalme de horas y considerar tiempo de traslado entre planteles.
2. Consultar la página oficial www.cobaq.net en el módulo de Plazas Activas Docentes y apoyarse con el Supervisor Regional y/o Dirección Académica.
3. Respetar las HSM de docentes **CB09, CB/TF** que ingresaron por la convocatoria de admisión 2025-2026 de USICAMM.
4. En ningún caso programar docentes que excedan el número de HSM permitido, ya sea por **categoría o por turno**.
5. No proponer HSM UAC's o asignaturas con carácter de eventual o suplencia a docentes de base que NO cumplan con el perfil requerido por la DGB y para asignaturas de formación laboral para el trabajo emitido por la DAC.
 - Para los docentes de lista de prelación, deberá observarse lo establecido en el *Catálogo de Perfiles ADMEMS 2025-2026*, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
6. Los docentes de base o eventuales que sean propuestos para una UAC o asignaturas que no hayan impartido previamente, deberán ser evaluados por la Dirección de Recursos Humanos. Solo después de acreditar dicha evaluación, podrán ser integrados en la carga horaria.
7. Para el trabajo de Carga Horaria en Owncloud 2026-A, se encontrarán previamente cargados los docentes de base y eventuales que estén activos en CH 2025-B, con el objetivo de reducir al mínimo los errores de captura.
8. Las vacantes se identificarán al final de los registros del listado de contactos (Carga Horaria), considerando:
 - a) Tipo de empleado (BASE, REINGRESO, PRELA, alta)
 - b) No. de empleado: Número de empleado solo agregar el prefijo 01, **ejemplo: 013402**
 - c) CURP: CURP DE LA PROPUESTA
 - d) Apellidos/Asignatura: Anteponiendo el prefijo ZV01 Apellido Paterno, Apellido Materno, **ejemplo ZV01 Pérez Pérez**
 - e) Nombre: Nombre del Componente de Formación, **ejemplo: Ciencias Sociales.**
 - f) Estatus de la asignatura: Vacante.
 - g) En el campo de Observaciones. Se propone a:
 - ✓ No. empleado.
 - ✓ Nombre.



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

- ✓ Grupo.
 - ✓ Si, se encuentra en otro plantel.
 - ✓ **Ejemplo: 3402_ Pérez Pérez Juan_ Gpo. 401_ Temas Selectos de Matemáticas. Se encuentra adscrito al Plantel 8 con 10 HSM de base y propuesto con 5 eventuales.**
9. Se puede proponer Personal Administrativo del COBAQ que no cuente con nombramiento de confianza, siempre y cuando no exceda más de 12 HSM y, éstas deberán ser a contra turno sin afectar y modificar la Jornada Laboral Administrativa; considerando UNA hora como mínimo entre la jornada laboral administrativa y las HSM propuestas.
10. Con el propósito de garantizar la estabilidad académica, la continuidad pedagógica y el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ), los docentes deberán contar preferentemente con una carga horaria mínima de doce (12) Horas Semana-Mes (HSM) en el plantel donde se encuentren adscrito. en casos excepcionales, deberán estar debidamente justificados por la Dirección de Plantel y validados por la Dirección Académica, podrán asignarse cargas menores.

VIII. ENTREGA DE LA CARGA HORARIA A REPRESENTANTE SINDICAL.

- ✓ Se proporcionará copia simple de la carga horaria al representante sindical del plantel a más tardar el 14 de noviembre del año en curso, junto con oficio de entrega. Y enviará copia de acuse de recibido al correo gestionestrategica@e.cobaq.edu.mx.
- ✓ Las cargas horarias de los Docentes de base no sindicalizados, se les darán a conocer una vez que se haya realizado la entrega al Delegado Sindical del Plantel.
- ✓ Deberán recibirse las observaciones por parte del Delegado Sindical a más tardar el **día 28 de noviembre de 2025**, considerando que se cuenta con un plazo de 10 días hábiles para la revisión, contados a partir de la fecha de entrega al Delegado y enviar copia al correo de gestionestrategica@e.cobaq.edu.mx.
- ✓ El Director de plantel atenderá las observaciones dando respuesta al Delegado Sindical, indicando si procede o no la solicitud justificando dicha respuesta a más tardar **el 5 de diciembre del año en curso**.
- ✓ La respuesta deberá estar firmada por el Director del Plantel y el Delegado Sindical, entregar oficio en Dirección Académica **a más tardar 8 de diciembre del año en curso**.

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

IX. CAMBIOS EN LA CARGA HORARIA UNA VEZ QUE SE HA AUTORIZADO

Una vez firmada la Carga Horaria, cualquier modificación a la misma deberá ser solicitada por el Director del Plantel o del EMSAD, mediante oficio formal dirigido al correo institucional: gestionestrategica@e.cobaq.edu.mx, con el fin de dar seguimiento y control adecuado al proceso académico-administrativo establecido.

X. PRODUCTOS DE LAS CARGA HORARIA

Una vez autorizada la Carga Horaria, será responsabilidad del Director del Plantel o EMSAD emitir y dar seguimiento a la información correspondiente en los formatos preestablecidos por la Dirección de Recursos Humanos y/o la Dirección Académica, relativos a HSM vacantes y Bloques.

Dichos formatos deberán entregarse a la Dirección Académica, a través del Departamento de Gestión Académica Administrativa, debidamente firmados por el Director y con el sello oficial del Plantel o EMSAD.

1. **HSM Vacantes:** deberán entregarse al Departamento de Gestión Académica Administrativa de la Dirección Académica con firma del Director del Plantel o EMSAD, es responsabilidad del Director de Plantel definir si los grupos son “Consolidados o No consolidados”.
2. **Bloque “C” Tiempos Fijos:** En el que se indican las HSM en suplencia (Licencia o Prejubilación), que fueron asignadas a los docentes que participaron en el Concurso de Ingreso al Servicio Profesional Docente y por Convocatoria de Admisión USICAMM.
3. **Bloque “D”:** En el que se indican las HSM eventuales y/o suplencia que se asignan a los docentes eventuales, se realizará Bloque D individuales por docente.
4. **Bloque B:** En el que se indican las HSM eventuales y/o suplencias, que se asignan a los docentes de base por incremento.
5. **Bloque B-M(múltiplos):** En el que se indican las HSM por múltiplo de los docentes de base.
6. **Bloque I:** Se indican las HSM de suplencia de incapacidades. Se deberá anexar la incapacidad expedida por el IMSS.
7. **Horarios de docentes de Base y Eventuales:**
 - **7.1** A los docentes de BASE deberán ser entregados sus horarios a más tardar el 15 enero del 2026. Debidamente firmados y sellados por el director del plantel.
8. Deberán elaborarse en formato oficial en dos tantos originales:
 - Un tanto para el trabajador.
 - Un tanto para el expediente del Plantel.

Nota: cada uno de los horarios deberá especificar fecha de recibido, nombre, firma del Director, firma del trabajador y sello correspondiente del Plantel.



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN
DE CARGA HORARIA
2026-A.**

- Revisar disponibilidad de horario de los Docentes, con la intención de evitar cancelación de bloques, ya que no se podrán realizar cancelaciones parciales de docentes.
- Solo se podrá agregar a los Docentes en Bloque una vez que se tenga la certeza que el trabajador acepta las condiciones de las HSM y horario, ya que una vez que el Colegio genere su alta correspondiente será responsabilidad del plantel.
- Es responsabilidad del Director del Plantel verificar el estricto cumplimiento de estos lineamientos para la asignación de HSM.

Nota: Al concluir con la entrega de los horarios, deberán integrar los horarios firmados de recibido por los docentes (escaneados) a la carpeta de Cargas Horarias 2026-A misma que se encuentra alojados en OwnCloud.

Los casos no previstos en estos lineamientos serán analizados en conjunto con la Dirección Académica y la Dirección de Recursos Humanos, a fin de dar solución conforme a la normatividad aplicable.

M. EN C. T. E. MARÍA DOLORES ROCÍO IZTMÍ NÚÑEZ
DIRECTORA ACADÉMICA
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

